



## **ORDENANZA N°21/2013**

Los Conquistadores, 11 de noviembre de 2013

### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES, en fecha 4 de Junio de 2013; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicho convenio se ha firmado en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, para la ejecución de la Obra de 10 Viviendas en la localidad de Los Conquistadores.-

Que para cumplir con tal objeto, la Secretaría financiará el costo de los materiales, mano de obra y gastos totales para la ejecución, por la suma total de pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.587.850,00) en cuatro desembolsos iguales y consecutivos de pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 646.962,50)

Que, la Municipalidad se compromete a ejecutar la obra por administración en la localidad de acuerdo al plan de trabajos establecido en el convenio.-

Que, analizados los términos del convenio, se considera conveniente el mismo y consecuencia corresponde su ratificación plena.-

**Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LOS CONQUISTADORES sanciona la presente:**


### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º) RATIFICAR Y APROBAR** en todos sus términos el CONVENIO celebrado por el Presidente Municipal de Los Conquistadores D. Edgardo Alcides MIÑO con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación representada por el Arq. Germán NIVELLO, con el objeto de ejecutar la Obra de 10 Viviendas en las localidad de Los Conquistadores en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.-

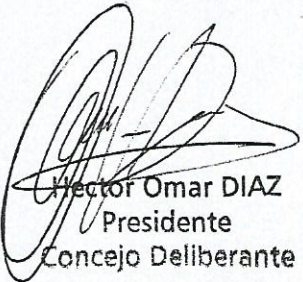
**ARTICULO 2º) AUTORIZAR** al Presidente D. Edgardo Alcides MIÑO a realizar cuanto contrato, acto o gestión fuere menester para el cumplimiento de lo acordado en el convenio relacionado en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º) COMUNICAR** al Departamento Contable y al de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

**ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-**

  
Adalberto A. MARSILLI  
Secretario  
Concejo Deliberante



  
Hector Omar DIAZ  
Presidente  
Concejo Deliberante